	NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GC-R-GC-043
		FECHA VIGENCIA: 2023-09-29
		VERSIÓN: 00
		Página 1 de 1

NOTIFICACIÓN POR AVISO PAGINA WEB MANDAMIENTO DE PAGO

**Ref. Proceso administrativo cobro coactivo No 91 del 07 de marzo de 2024
Matricula IBAL No. 68580**

La Profesional especializado 01- gestión cartera funcionaria ejecutora de cobro coactivo del IBAL SA ESP OFICIAL

INFORMA

Que el área Gestión Cartera de la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL, adelanta proceso administrativo de cobro coactivo de la referencia contra BERTHA MAYUSA CHINCHILLA

Que, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo de la referencia, se libró mandamiento de pago de conformidad con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario, a favor del IBAL SA ESP OFICIAL

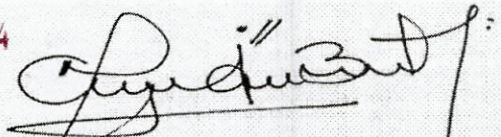
Que la citación para la notificación personal del mandamiento de pago, objeto de envío con la guía RA468415435CO fue objeto de DEVOLUCION por motivo CERRADO, y el citado no acudió a la notificarse, y la citación notificando el mandamiento de pago por correo certificado conforme el estatuto tributario, enviada con guía RA471148717CO fue objeto de DEVOLUCION por motivo CERRADO, conforme lo certifica la empresa de correo Servicios postales nacionales 4-72

En consecuencia, el funcionario ejecutor en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario y 568 de la misma norma, modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, notifica mediante el presente aviso por página web www.ibal.gov.co, el mandamiento de pago No. 91, de fecha 7 de marzo de 2024 proferido en contra de BERTHA MAYUSA CHINCHILLADEUDORES solidarios, por la deuda presentada en la factura No. (16832510), el cual indica en su parte resolutive lo siguiente.

Se adjunta mandamiento de pago donde se describe la obligación.

La notificación se entenderá surtida para el usuario /suscriptor y deudor solidario desde el día hábil siguiente a fecha de publicación de este aviso y se advierte al deudor, que contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente aviso conforme a lo estipulado en el artículo 830 de la misma norma.

Ibagué, 15 ABR 2024



MYRIAM ALEXANDRA BUSTAMANTE URUENA
Profesional Especializado 01- cobro coactivo
IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL



CITACION POR CORREO PARA
NOTIFICACION MANDAMIENTO
DE PAGO.

SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GC-R-GC-005

FECHA VIGENCIA: 2023-09-29

VERSIÓN: 07

Página 1 de 1

Ibagué, 03 de abril de 2024

Señor (a)
BERTHA MAYUSA CHINCHILLA
MZ V CS 11 B/NUEVO COMBEIMA
Ciudad

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN POR CORREO DE MANDAMIENTO DE PAGO No 91 del mes
MARZO de 2024
MATRICULA No.68580

Atentamente me permito informarle que el área Gestión Cartera de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL, adelanta proceso administrativo de cobro coactivo, el cual está relacionado con lo adeudado en la factura No. 16832510 por un valor total de: 802800 MONEDA CORRIENTE, por concepto de prestación del servicio de Acueducto y Alcantarillado.

Para notificar personalmente el anterior acto administrativo, le fue enviada la Citación de 7 de marzo de 2024 dándole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

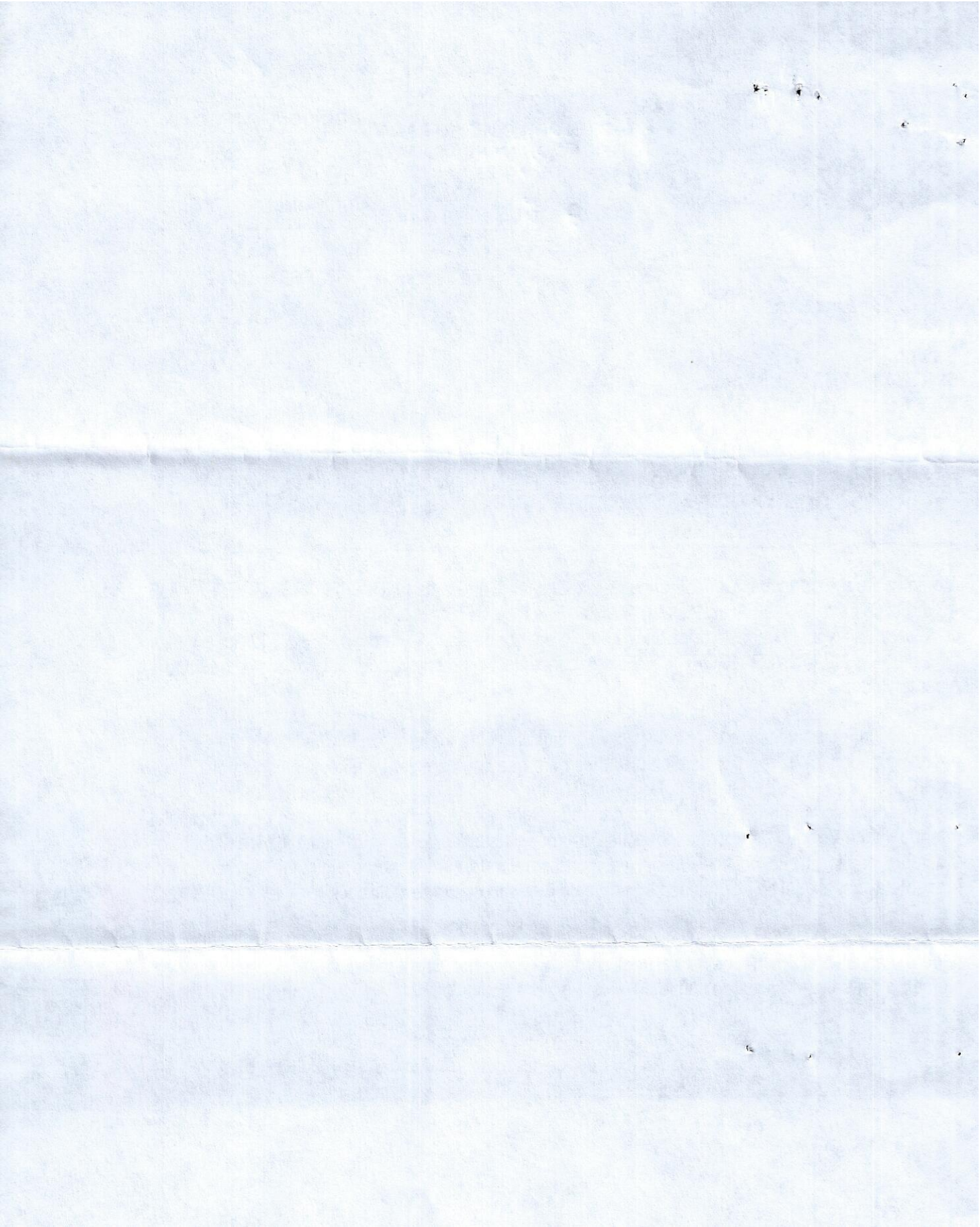
Su renuencia a comparecer en el término otorgado exige a este despacho la facultad de notificarle el referido mandamiento por correo de acuerdo con lo establecido en el artículo 826 del estatuto tributario, por lo que la notificación del mismo se entiende surtida al día siguiente del recibo del presente aviso, al cual se adjunta el mandamiento de pago objeto de notificación.


Se le advierte al notificado, que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación deberá cancelar el monto de la respectiva deuda, más los intereses que se causen hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del Estatuto Tributario.

Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el Art. 831 del del Estatuto Tributario.

Cordialmente,

MYRIAM ALEXANDRA BUSTAMANTE
Profesional Especializado
IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL



	MANDAMIENTO DE PAGO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GC-R-GC-004
		FECHA VIGENCIA: 2023-11-16
		VERSIÓN: 07
		Página 1 de 1

RESOLUCIÓN No. 91 DE 2024
(7 de marzo de 2024)

"Por medio de la cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 91 de 7 de marzo de 2024 Matrícula IBAL No. 68580"

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO 01 ADSCRITO AL ÁREA GESTIÓN CARTERA DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial las consagradas en el artículo 130 de la ley 142 de 1994, el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, la Resolución 755 de 3 de agosto de 2018, Resolución 0454 del 30 de Mayo de 2019, el Estatuto Tributario y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo quinto de la Ley 1066 de 2006 consagra la facultad de Cobro Coactivo para las entidades públicas cuando dispone: *"Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario"*.

Que el inciso 3º del artículo 130 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 689 de 2001 establece *"Son partes del contrato la empresa de servicios públicos, el suscriptor y/o usuario. El propietario o poseedor del inmueble, el suscriptor y los usuarios del servicio son solidarios en sus obligaciones y derechos en el contrato de servicios públicos. Las deudas derivadas de la prestación de los servicios públicos podrán ser cobradas ejecutivamente ante la jurisdicción ordinaria o bien ejerciendo la jurisdicción coactiva por las Empresas industriales y comerciales del Estado prestadoras de servicios públicos. La factura expedida por la Empresa y debidamente firmada por el representante legal de la entidad prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas del Derecho Civil y Comercial. (...)"*

Que la Resolución No. 755 del 3 de agosto de 2018, se actualizó, modificó, ajustó y estableció el manual de funciones y competencias laborales, de los cargos que hacen parte de la planta de personal de la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Que mediante resolución 0454 de 30 de mayo de 2019, se adopta el manual de Gestión de Cartera y el procedimiento administrativo de cobro coactivo del IBAL S.A.E.S.P OFICIAL, ratificando la competencia del cobro de la cartera a través de la facultad del procedimiento administrativo de cobro coactivo en cabeza del profesional especializado 01 Gestión Cartera.

Que la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL y el (la) Señor (a) **BERTHA MAYUSA CHINCHILLA**, así como cualquier otro propietario

posterior, poseedor, suscriptor y/o usuario y demás deudores solidarios en virtud de lo establecido en el artículo 129 y 140 de la Ley 142 de 1994, cuentan con contrato de condiciones uniformes de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado, identificado con la matrícula IBAL No. **68580**, la cual corresponde al inmueble localizado en **MZ V CS 11 B/NUEVO COMBEIMA de la ciudad de Ibagué.**


Que según la Corte constitucional el Contrato de Condiciones uniformes es: *"un negocio jurídico consensual, se encuentran su naturaleza uniforme, tracto sucesivo, oneroso, mixto y de adhesión. Es uniforme por someterse a unas mismas condiciones jurídicas de aplicación general para muchos usuarios no determinados. Es tracto sucesivo pues las prestaciones que surgen del mismo necesariamente están llamadas a ser ejecutadas durante un período prolongado de tiempo. Es oneroso ya que implica que por la prestación del servicio público domiciliario, el usuario debe pagar a la empresa respectiva una suma de dinero. Es de adhesión, en el entendido que las cláusulas que regulan el contrato, por lo general, son redactadas previa y unilateralmente por la empresa de servicios públicos, sin ofrecerles a los usuarios la posibilidad de deliberar y discutir sobre el contenido de las mismas. Finalmente, como previamente se señaló su naturaleza es mixta, pues las disposiciones jurídicas que lo regulan corresponden a una relación reglamentaria y contractual"*. (Sentencia C-075 de 2006)

Que de conformidad con el contrato de condiciones uniformes celebrado entre las partes, la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL; expidió y dio a conocer la factura de cobro del servicio de acueducto y alcantarillado No. **16832510**, previo cumplimiento a las exigencias consagradas en la ley 142 de 1994, que contiene los valores a pagar por la prestación del servicio público domiciliario en mención, el cual contiene, cargo por unidad de consumo, el cargo fijo, cargos por aportes de conexión, tasas y contribuciones de ley y demás servicios conexos propios de la prestación del servicio, por un valor total de **\$802800 MONEDA CORRIENTE, con un vencimiento al mes de 2/204** de 44 periodos vencidos en mora. El mudamiento de pago se expide exclusivamente por valores de la prestación del servicio, por tanto si la facturación incluye cobro de terceros esto fue excluido de la actividad de cobro.

Que el señor (a) **BERTHA MAYUSA CHINCHILLA** y demás deudores solidarios, a la fecha del presente mandamiento de pago, no han cumplido con el pago de las obligaciones contenidas en la factura anteriormente citada.

Que de conformidad con el artículo 431 del Código General del proceso, cuando la obligación versa sobre una cantidad líquida de dinero y se trate de una prestación periódica, propia de los contratos de tracto sucesivo la orden de pago comprenderá además de las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen hasta tanto se encuentre al día la obligación. En razón de ello, el presente mandamiento se expide por la deuda indicada en la factura No. **16832510** y aquellas que con posterioridad expida la empresa y se encuentren en firme conforme lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, que correspondan a deuda por la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado de la matrícula IBAL No. **68580**.

Así mismo, se advierte que dada la solidaridad indicada en el artículo 130 de la Ley 142 de 1994 citado, todo aquel que con posterioridad a la fecha del presente mandamiento de pago adquiera el carácter de propietario, poseedor, usuario o suscriptor del inmueble al cual se presta el servicio

	MANDAMIENTO DE PAGO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GC-R-GC-004
		FECHA VIGENCIA: 2023-11-16
		VERSIÓN: 07
		Página 3 de 3

con la matrícula IBAL No. **68580**, será vinculado al presente proceso para que se cancelen las obligaciones a favor de la empresa, en cumplimiento de lo ordenado en el Estatuto Tributario.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago a través del proceso administrativo de Jurisdicción Coactiva, a favor de la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL; y en contra del señor (a) **BERTHA MAYUSA CHINCHILLO y demás deudores solidarios** en su calidad de suscriptor y/o usuario, propietario o poseedor o arrendatario del inmueble donde se presta el servicio de Acueducto y Alcantarillado, por la suma de **\$802800 MONEDA CORRIENTE**, y demás sumas de dinero que en lo sucesivo se causen en la facturación de la prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado de la matrícula IBAL **68580** que se encuentre en firme, según lo estipulado en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, más los intereses respectivos, hasta que se produzca su pago, al igual que las costas que se causen dentro del proceso.

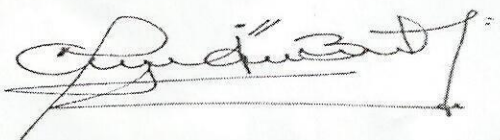
ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al señor (a) **BERTHA MAYUSA CHINCHILLA**, suscriptor y/o usuario y demás deudores solidarios de la matrícula número **68580**, correspondiente al inmueble localizado en la MZ V CS 11 B/NUEVO COMBEIMA, de la ciudad de Ibagué, que el pago deberá efectuarse dentro de los **Quince (15) días** siguientes a la notificación de la presente resolución, o en su defecto proponer la excepciones legales que estimen pertinentes dentro del término establecido en el ART. 830 y 831 E.T.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección señalada anteriormente, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese realizar la investigación de bienes del deudor y emitir las órdenes de embargo que garanticen el cumplimiento de la obligación dineraria

ARTÍCULO QUINTO Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MYRIAM ALEXANDRA BUSTAMANTE URUEÑA
 Profesional Especializado 01 Gestión cartera
 Funcionario Ejecutor cobro coactivo IBAL S.A. ESP. OFICIAL

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Mintic - Concesión de Correo

Destinatario

Nombre/Razón Social: BERTHA MAYUSA CHINCHILLA
Dirección: MZ V CS 11 BINUEVO COMBEIMA
Ciudad: IBAGUE
Departamento: TOLIMA
Codigo postal:
Fecha admisión

Remitente

Nombre/Razón Social: EMPRESA EMERSON DE AQUEDUCTO Y ALcantarillado BLSA
Dirección: CAMI DE LA 69 BARRIO FLORESTA DE IBAGUE
Ciudad: IBAGUE
Departamento: TOLIMA
Codigo postal:
Envío: RA471148717CO

AVISO DE LLEGADA

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN

«4+72»

Correo y mucho más

CIUDAD TR SECTOR

PRIMERA GESTIÓN

HORA

CIUDAD DIA MES AÑO HORA A.M. P.M.

Remitente:

4-72 se permite informar que el envío con el número de guía:

RA471148717CO

está en nuestras instalaciones dado que no fue posible su entrega se procederá como se indica a continuación:

Se hará nuevo intento de entrega

SEGUNDA GESTIÓN

HORA

CIUDAD DIA MES AÑO HORA A.M. P.M.

Nombre del distribuidor:

Toko Trujillo

Acérquese a cualquiera de nuestros puntos de atención ubicados en las siguientes direcciones, para notificación personal:

Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección

El envío será devuelto al remitente

El envío se almacenará en la unidad de retrasados de 4-72*

Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá 472 2000 o a nivel nacional: 01 8000 111 210 para información del envío*

DESTINATARIO SEGUNDA GESTIÓN

472
4444
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
Mintic - Concesión de Correo
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: PO IBAGUE
Orden de servicio: 17030007
Fecha Pre-Admisión: 04/04/2024 14:40:04

Valores	Destinatario	Remitente
Peso Fabricador(s): 200 Peso Volumétrico(g/s): 0 Peso Facturado(g/s): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$6.750 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$6.750 COP	Ciudad: IBAGUE Tel: Dirección: MZ V CS 11 BINUEVO COMBEIMA Codigo Postal: Depto: TOLIMA	Nombre/Razón Social: BERTHA MAYUSA CHINCHILLA Dirección: CAMI DE LA 69 BARRIO FLORESTA DE IBAGUE Referencia: 91 Ciudad: IBAGUE Telefono: 3208397635 Codigo Postal: Depto: TOLIMA
	Dice Contener: ILUCIA Observaciones del cliente: P. RIVERA CASA 1 P-50 ESTAR EN USAR	Código Operativo: 4444000



4444909444909RA471148717CO

El usuario debe expresar constancia que ha sido conciente del contenido que se manifiesta y publicado en la página web 472 y en caso de haber presentado para poder la entrega del envío. Para obtener alguna respuesta, favor comunicarse a la Policía de Tránsito www.72.com.co



RA471148717CO

Mayer Guzmán M.
C.C. 2.389.625
Vale en San Juan Tolima

Causas Devoluciones:	RE	NE	NS	NR	DE	DI	CA	FA	AG	FM	
Rehusado	<input type="checkbox"/>	No existe	<input type="checkbox"/>	No reside	<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Fallecido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/>
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	<input type="checkbox"/>	Cerrado	<input type="checkbox"/>	No contactado	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>		

IBAGUE SUR 4444 000

08 ABR 2024 08:45:24

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4+72»
Correo y mucho más

- Dirección Errada
- No Reside
- Desconocido
- Rehusado
- Cerrado
- Fallecido
- Fuerza Mayor
- No Reclamado
- No Existe Número
- No Contactado
- Apartado Clausurado

Fecha 1: DIA MES AÑO HORA A.M. P.M. Fecha 2: DIA MES AÑO HORA A.M. P.M.


Nombre del distribuidor: Mayer Guzmán M.

C.C.: C.C. 2.389.625

Centro de distribución: Vale en San Juan Tolima

Observaciones: P. Amarlo noche P. RIVERA



	CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL COBRO COACTIVO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GC-R-GC-042
		FECHA VIGENCIA: 2023-09-29
		VERSIÓN: 00
		Página 1 de 1

Ibagué, 07 de marzo de 2024

Señor (a)
 BERTHA MAYUSA CHINCHILLA
 MZ V CS 11 B/NUEVO COMBEIMA
 NUEVO COMBEIMA
 Ciudad

REFERENCIA: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL
 PROCESO COACTIVO No. 91 de 7 de marzo de 2024
 MATRICULA No.68580

De conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto tributario, se solicita en un término máximo de diez (10) días siguientes al envío de esta citación, acercarse a la Carrera 5 con calle 60 edificio CAMI

.de la ciudad de Ibagué, a la oficina de cobro coactivo- gestión cartera del BAL SA ESP OFICIAL, para ser notificado personalmente de la resolución No91de 7 de marzo de 2024a través del cual se libró mandamiento de pago, en el proceso de cobro coactivo de la referencia.

La presente comunicación se remite a la dirección física que figura en el expediente de conformidad con el artículo 565 del Estatuto tributario e inciso primero del artículo 68 del CPACA, remitido de conformidad con el artículo 100 del CPACA.

Se informa que si desea ser notificado mediante correo electrónico deberá autorizar ello, enviando solicitud de notificación electrónica al correo ccoactivo@ibal.gov.co, indicando el número del proceso y el correo electrónico que autoriza para ser notificado, esto de conformidad con el artículo 565 del E.T. Igualmente, la notificación puede llevarse a cabo con representante, apoderado o persona autorizada por escrito para tal efecto.

En caso de no comparecer a la notificación personal, de conformidad con el artículo 826 y 565 del Estatuto tributario, se notificará por correo y posterior a ello, aviso en página web, si corresponde.

Cordialmente,



MYRIAM ALEXANDRA BUSTAMANTE URUEÑA Profesional Especializado 01
IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL

> AVISO DE LLEGADA

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN
DI TR **SECTOR**



PRIMERA GESTIÓN HORA
CIUDAD **IBAGUE** AÑO **2024** HORA **9:50** A.M. P.M.

> Remitente: IBAL/Bertha M
4-72 se permite informar que el envío con el número de guía:
RA-468 415 435C
está en nuestras instalaciones dado que no fue posible su entrega se procederá como se indica a continuación:
 Se hará nuevo intento de entrega Se devuelve

SEGUNDA GESTIÓN HORA
CIUDAD **IBAGUE** AÑO **2024** HORA **9:50** A.M. P.M.

> Nombre del distribuidor:
Acérquese a cualquiera de nuestros puntos de atención ubicados en las siguientes direcciones, para notificación personal:
 Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección:
 El envío será devuelto al remitente
 El envío se almacenará en la unidad de rezagados de 4-72*

Para cualquier información adicional acerca de su envío favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente: 01 8000 111 210 para información adicional.
* Ver condiciones al reverse.

«4-72»
Correo y mucho más

>> MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Correo	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Retenido	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: **10 MAR 2024** Fecha 2: **10 MAR 2024**

Nombre del distribuidor: **Mayer Guzmán N.**

C.C.: **2.300.638**

Centro de distribución: **IBAGUE**

Observaciones: **Por acuerdo p noja 2450**

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: 01 800 111 210 - servicios@benteg4.72.com.co
Mistic Concesión de Correo

Destinatario	Remitente
Nombre/Razón Social: BERTHA MAYUSA CHINCHILLA Dirección: VE VCS 11 BNUOVO COMBEIMA Ciudad: IBAGUE Departamento: TOLIMA Codigo postal: Fecha admisión:	Nombre/Razón Social: EMPRESA BAGUENSEÑA DE ACUICULTO Y ALICANTARILLADO IBAL S.A. Dirección: CAMI DE LA 60 BARRIO FLORESTA DE IBAGUE Ciudad: IBAGUE Departamento: TOLIMA Codigo postal: RA5011543500 Envío:

4444
000

Valores	Destinatario	Remitente
Peso Fisico(gms):200 Pago Volumetrico(gms): Pago Facturado(gms):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$0.750 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$6.750 COP	Ciudad:IBAGUE Tel: Dirección:VE VCS 11 BNUOVO COMBEIMA Codigo Postal: Depto:TOLIMA	Ciudad:IBAGUE Tel: Dirección:CAMI DE LA 60 BARRIO FLORESTA DE IBAGUE Codigo Postal: Depto:TOLIMA
Operaciónes del cliente: 1561 1150	Dirección:COACTIVO-LUDIA Depto:TOLIMA Codigo Postal: Operativo:4444000	Código Operativo:4444000

Causas Devoluciones:	Fecha de entrega:	Distribuidor:	Gestión de entrega:
<input type="checkbox"/> Reusado <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No reside <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada	<input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No contactado <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	Fecha de entrega: Distribuidor: C.C.: Hora:	Gestión de entrega: Tel: Hora:
Firma nombre y/o sello de quien recibe:			
Mayer Guzmán N. C.C. 2.300.638 Calle de San Juan - Ludia		PO. IBAGUE SUR	4444 000

El usuario debe informar al momento de su conversión al servicio que desea conservar la dirección que se usó o indicar la nueva dirección. Para evitar inconvenientes, recomendamos que el usuario informe al momento de su conversión al servicio que desea conservar la dirección que se usó o indicar la nueva dirección.

